

Señores al P.^o Tribunal del Consulado de esta Ciudad.

1799-1802. Junta de Comercio

C-30, n. 20

Hemos recibido con todo nuestro aprecio la Cax-
ta de V.^{ta} de 19. de Octubre proximo, y en su res-
puesta, despues de haver examinado, y agurado to-
dos nuestros medios y facultades, les manifestamos,
que no es sumamente sensible el no poder contri-
buir con Accion alguna al benéfico pensamien-
to de la tripulacion y flete de los Barcos para pro-
teccion del Comercio: y nos seria todavia mucho
mas sensible, si no fuesen tan publicas y notorias
las causas que nos obligan y precisan a esta
determinacion: por tanto aseguramos a V.^{ta}
que nuestras circunstancias actuales no nos
dejan arbitrio para otra cosa.

Con este motivo
nos ofrecemos a la disposicion de V.^{ta} y roga-
mos al Señor que. su vida muchos años. Va-
lencia y nuestro Cabildo 5. Nov.^o 1799.

Por el Cabildo y Canonicos de la S.^{ta} y Gl.^{ia} Metrop.^a de Val.^a

Dr. D. Francisco Cano Dr. Salvador Adell y de Bie
Lao